Naciones Unidas S/2022/418

Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas

Tengo el placer de comunicarle que Albania, que ocupa la presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de junio de 2022, celebrará un debate abierto de alto nivel sobre el tema “Consolidar la rendición de cuentas y la justicia en casos de violaciones graves del derecho internacional”, en relación con el asunto “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. El debate abierto tendrá lugar el jueves 2 de junio a las 10.00 horas.

Para orientar el debate, Albania ha preparado una nota conceptual, que se adjunta a la presente carta. Agradecería que la presente carta y su anexo se hicieran circular como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Ferit **Hoxha**
Embajador y
Representante Permanente

22-07927 (S) 270522 270522

Anexo de la carta de fecha 24 de mayo de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Albania ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre el tema "Consolidar la rendición de cuentas y la justicia en casos de violaciones graves del derecho internacional", que tendrá lugar el 2 de junio de 2022

Lugar: Salón del Consejo de Seguridad

Participación: Esta reunión está abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Observadores Permanentes, las organizaciones no gubernamentales y la prensa

Contexto

El genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones flagrantes del derecho de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario son los atentados más atroces que experimentan los seres humanos, ya que socavan el tejido mismo de la sociedad toda, desestabilizan Estados y regiones enteras, ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y hacen que se pierda lo que tanto ha costado conseguir en pos del desarrollo sostenible.

La Cumbre Mundial 2005 puso de relieve la responsabilidad de cada Estado de proteger a sus poblaciones del genocidio y otras atrocidades, responsabilidad que conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para ayudar a proteger a las poblaciones de esas atrocidades[1].

El Artículo 24 de la Carta confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, que implica también adoptar medidas colectivas para prevenir y contrarrestar las amenazas a la paz y reprimir los actos de agresión. Partiendo de ese mandato, hace falta analizar en profundidad de qué manera se pueden consolidar y seguir desarrollando los mecanismos de rendición de cuentas a nivel nacional y multilateral para institucionalizar y exigir esa obligación.

La rendición de cuentas es fundamental para las medidas colectivas que tienen por objeto detener y prevenir las violaciones del derecho internacional, el derecho penal internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos[2]. Es clave que los Estados rindan cuentas por ese tipo de violaciones y que, en virtud del derecho penal internacional o nacional, también lo hagan los particulares para restablecer la confianza pública en las instituciones de la justicia y la seguridad a fin de reconstruir el estado de derecho y sostener la paz. La justicia y la rendición de cuentas son esenciales para hacer frente a la impunidad generalizada, que es el principal factor de riesgo y la principal causa de que se produzcan más conflictos y violaciones. En una cultura de la impunidad, en la que se

[1] Resolución 60/1 de la Asamblea General, párrs. 138 y 139.
[2] Resoluciones 2150 (2014) y 2171 (2014) del Consejo de Seguridad.

envalentona a los agresores y se silencia a las víctimas, los agravios se acumulan hasta que estallan en forma de renovada violencia[3].

Los vitales intentos por lograr la rendición de cuentas y la justicia deben ir acompañados de una gran variedad de medidas complementarias que sustenten la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, ya que estas ayudan a desbaratar los ciclos de violencia e instaurar la paz duradera. El Consejo de Seguridad puso de relieve este planteamiento integral en su resolución 2282 (2016), relativa al sostenimiento de la paz.

Para crear mecanismos eficaces de rendición de cuentas se necesita, desde el principio, la amplia participación e implicación de todos los actores, incluidos los gobiernos y los miembros de la sociedad civil, las víctimas más notables de las violaciones. Con la acción colectiva se podrán subsanar las deficiencias en lo que respecta a los conocimientos y la capacidad, así como la falta de compromiso político para crear mecanismos de rendición de cuentas con los que responder a las violaciones graves del derecho internacional.

Es esencial reiterar que la rendición de cuentas no implica solamente comprometerse a acabar con el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones flagrantes del derecho de los derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario: también exige que se actúe y se asuman responsabilidades por seguir avanzando estratégicamente a todos los niveles con el fin de esclarecer la verdad, hacer justicia y acabar con la impunidad, incluso aplicando las recomendaciones que formulen los mecanismos de rendición de cuentas.

El 10 de enero de 2017, en el discurso que pronunció ante el Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo hincapié en que la acción preventiva es esencial para prevenir atrocidades masivas o abusos graves de los derechos humanos. Una de las principales maneras en que podemos conseguir eso es consolidando la rendición de cuentas y asegurándonos de que se escruten rigurosa y abiertamente las prácticas actuales.

La comunidad internacional reconoce que, además de la responsabilidad primordial que incumbe a los Estados de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión, la historia también ha dejado claro que es importante consolidar el funcionamiento de los principios jurídicos internacionales de la rendición de cuentas, la justicia y el estado de derecho. No obstante, para que con el estado de derecho se logre una sociedad justa y ordenada, se dé un tratamiento equitativo y se protejan los derechos humanos, los actores de la comunidad internacional deben atenerse a él y crear los mecanismos necesarios de rendición de cuentas a fin de que se exija esa obligación.

Objetivos

Este debate abierto tiene por objeto rever prácticas anteriores y retos actuales a fin de elaborar una estrategia global con la que consolidar la función de la comunidad internacional en la tarea de hacer rendir cuentas a los Estados y a quienes actúan en su nombre por las violaciones graves del derecho internacional.

Este debate abierto tiene por objeto estudiar formas de desarrollar y consolidar los mecanismos de rendición de cuentas, no solo a nivel del Estado, sino también a

[3] Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, discurso pronunciado ante la reunión celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre el tema “Derechos humanos, rendición de cuentas y justicia: contribuciones a la paz y la seguridad internacionales”, 11 de marzo de 2019.

nivel regional e internacional, incluso consolidando la interacción entre los diferentes marcos jurídicos internacionales y sus propios mecanismos de rendición de cuentas.

Este debate abierto tiene por objeto que se preste la atención necesaria a las víctimas. Asimismo, es esencial que se esclarezca la verdad sobre los crímenes internacionales y las violaciones flagrantes del derecho internacional de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario, que infringen las obligaciones jurídicas, políticas y morales de la comunidad internacional, para devolver a las víctimas y sus familiares sus derechos y su dignidad. No obstante, además de esclarecer la verdad y hacer justicia, está claro que también es necesario que las víctimas tengan un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido.

Preguntas orientativas

1. ¿Qué medidas podría tomar el Consejo de Seguridad para consolidar e institucionalizar los principios jurídicos internacionales de la rendición de cuentas y los mecanismos correspondientes a tal efecto para que tengan repercusiones en la práctica?

2. ¿A qué mejores prácticas se podría recurrir, o cuáles podrían perfeccionarse, para documentar y registrar las violaciones graves del derecho internacional y hallar a los responsables de crímenes internacionales?

3. ¿Qué medios podrían utilizarse para consolidar la rendición de cuentas, además de la creación de una red de rendición de cuentas entre la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y diferentes ordenamientos jurídicos y otras instituciones judiciales regionales?

4. ¿Qué medidas prácticas se pueden tomar para que las mujeres y los grupos infrarrepresentados, por lo general en situación de vulnerabilidad, participen equitativa y significativamente en todas las etapas del desarrollo de los mecanismos de rendición de cuentas y también en el escrutinio riguroso y abierto de las prácticas?

5. ¿Qué función cumplen los medios de comunicación, la sociedad civil y las organizaciones de víctimas en la consolidación del concepto de rendición de cuentas a nivel internacional, esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones graves del derecho internacional y la exigencia de cuentas a las instituciones estatales y los particulares?

6. ¿Cómo podemos garantizar el derecho a la reparación apropiada para las víctimas de modo que tengan un resarcimiento eficaz por el daño que hayan padecido?

Exponentes y formato

- Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, Joan E. Donoghue
- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet
- Representante de la sociedad civil (por confirmar)

Los Estados Miembros que deseen participar de manera presencial deberán inscribirse en la lista de oradores a través del módulo eSpeakers del portal e-deleGATE. Deberán cargar en ese módulo una carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, debidamente firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino, en la que soliciten participar en la reunión de

conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo. La inscripción se abrirá el 27 de mayo de 2022 a las 9.30 horas. No es necesario que las delegaciones que vayan a intervenir en persona presenten la declaración por escrito en el portal e-deleGATE, ya que esta se incluirá, tal como se formule, en el acta literal provisional de la reunión.

La lista de oradores se elaborará según el orden en que se reciban las solicitudes. De conformidad con la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/2017/507, se alienta a todos los participantes y miembros del Consejo de Seguridad a que sean breves y limiten su intervención a tres minutos como máximo.